

ADDENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL "ORGANISMO" PÚBLICO ANTES MENCIONADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "ORGANISMO", Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. WILBERT ISAAC SANTIAGO TOLEDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; MISMOS QUE MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE ADDENDUM MODIFICATORIO DEL CONTRATO, QUE CELEBRARÓN LAS PARTES COMPARECIENTES EL DÍA 11 DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 11 de Enero del 2023 dos mil veintitrés, se celebró contrato entre las partes comparecientes con motivo de la adjudicación de la "**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES NÚMERO LPCC-010/2022 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSIÓN DE VALES EN MODALIDAD ELECTRÓNICA**", a favor del "**PROVEEDOR**", adjudicando el contrato a favor del "**EL PROVEEDOR**", en cuanto a los servicios acordados. Lo anterior con fundamento en el artículo 82, del Reglamento de Compras, enajenaciones y Contratación de Servicios del O.P.D. "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan", Jalisco.

SEGUNDO.- Mediante oficio número **J.AD. 519/12/2023**, suscrito por el Jefe de Adquisiciones, en conjunto con el Director de Administración y Finanzas, ambos del O.P.D Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, solicitando la ampliación al contrato, lo anterior de conformidad a lo establecido por los artículos 113 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

De conformidad con los Antecedentes mencionados y bajo protesta de decir verdad "**LAS PARTES**" otorgan las siguientes:

DECLARACIONES:**DECLARA EL "ORGANISMO" QUE:**

- I.** Que por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del año 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprobó la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II.** Que su operación está regida por el Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, publicado en la Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan con fecha 19 diecinueve de septiembre de 2001 dos mil uno.
- III.** Que según lo dispuesto por el numeral 12, en su fracción V del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, el Director General del "**ORGANISMO**" está autorizado, por la Junta de Gobierno del "**ORGANISMO**" a llevar a cabo las contrataciones que se requieran.

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DE INSTRUMENTO 214/2023

LICITACIÓN LPCC-010/2023 "SERVICIO DE DISPERSIÓN DE VALES ELECTRONICOS"

"TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V."

ZAPOPAN, JALISCO, 18 DE DICIEMBRE DE 2023.

- IV. Que conforme al artículo 15, en su fracción I del Reglamento del "ORGANISMO" Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, se le faculta y se le obliga al Director General a representar al "ORGANISMO" en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario, designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.
- V. El artículo 18 del Reglamento Organizacional del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del "ORGANISMO"; facultándolo a suscribir los Contratos de prestación de servicios o convenios que se requieran conformidad a las necesidades del "ORGANISMO", y dispuesto a lo presupuestado derivándose de sus recursos propios.
- VI. Que tiene asentado el "ORGANISMO" su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Declara "EL PROVEEDOR" a través de su Apoderado:

- I. Es un giro comercial, legalmente constituido, como consta en la póliza número 52, de fecha 11 de Febrero del año 2009, pasada ante la fe del Corredor Público No. 06, de la Plaza del Estado de Guerrero, Lic. Fidel Serrato Valdez, en el folio mercantil electrónico numero 9626*17.
- II. Mediante el testimonio Número 35,706 de fecha 14 de Diciembre del año 2022, pasada ante la fe del Notario Público No. 79, municipio de Guadalajara, Jalisco, Lic. Guillermo Vallarta Plata, de la que se desprende que la persona compareciente es Apoderado General para actos de administración limitado de la persona moral descrita, con personalidad Jurídica suficiente y bastante para obligarse a nombre de su representada por conducto de este instrumento jurídico, y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas o revocadas en sentido alguno.
- III. Manifiesta estar apegado a lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana y demás normatividad en la materia que le sea aplicable al rubro durante la vigencia de este contrato; y tener la experiencia en el ramo, así como poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas por el "ORGANISMO".
- IV. Que tiene asentado su domicilio fiscal y convencional para todo tipo de notificaciones y para todos los efectos legales, el ubicado en el número 3831-A, de la calle Montemorelos, en la Colonia Loma Bonita, del Municipio de Zapopan, Jalisco, c.p. 45086.
- V. Que su **Registro Federal de Contribuyente es** [REDACTED], y que se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores del "ORGANISMO".
- VI. Que se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores del "ORGANISMO" con número 0626, de conformidad al Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.
- VII. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la autorización emitida por el SAT, que lo acredita como emisor de monederos electrónicos de despensa, "aviso para continuar emitiendo monederos electrónicos de vales de despensa 2022", así como todas sus renovaciones anuales, y que cuenta con certificado de registro en la NORMA NMX-1-27001-NYCE-2015, a nombre del licitante. Certificado de protección de datos.

"LAS PARTES" que intervienen en este acto jurídico, se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y por razón de ello, otorgan sus expresos y respectivos consentimiento, libres de cualquier vicio, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes, por

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DE INSTRUMENTO 214/2023

LICITACIÓN LPCC-010/2023 "SERVICIO DE DISPERSIÓN DE VALES ELECTRONICOS"

"TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V."

ZAPOPAN, JALISCO, 18 DE DICIEMBRE DE 2023.

así convenir a los legítimos intereses de los contratantes, en sus diferentes calidades jurídicas, firmando de conformidad el presente instrumento.

Manifiestan que es voluntad de las partes dejar vigentes y subsistentes todas y cada una de las cláusulas del contrato signado en la fecha aquí citada, modificando su **CLAUSULA QUINTA**, ambas en términos del artículo 113 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ACUERDA MUTUAMENTE MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CLAUSULA:

"**QUINTA.** - Ambas partes reconocen que el contrato de origen celebrado por el "PROVEEDOR" y el "ORGANISMO" de fecha 11 once de enero de 2023, consta de la siguiente manera:

CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
950	\$2,650.00 (Dos mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.)	\$30,210,000.00
650	Monto y periodo variable	Monto variable
	Subtotal a dispersar	\$30,210,000.00
	Bonificación -0.51%	-\$154,071.00
	TOTAL	\$30,055,929.00

- Monto en letra: Treinta millones cincuenta y cinco mil novecientos veintinueve pesos 00/100 m.n., dividido en parcialidades mensuales, y de conformidad a la información enviada por el coordinador del Organismo, de acuerdo con su plantilla laboral vigente.
- Condiciones de pago: 30 días naturales.
- Costo de tarjetas titulares y adicional: \$0.00 (Cero pesos 00/100 m.n.)
- Costo de reposición por robo o extravió: \$0.00 (Cero pesos 00/100 m.n.)
- deberá separar del monto total de los vales los costos que se generen por concepto de comisiones por la dispersión y/o emisión de los mismos, desglosando los respectivos impuestos, ya que se elaboran órdenes de compra y requisiciones por separado para estos conceptos.
- El pago se realizará en moneda nacional, vía transferencia electrónica, a través del de Recursos Financieros del Organismo, ubicada en el domicilio del Organismo. No se darán anticipos.

Cantidad que a la fecha de firma del presente contrato ya fue pagada a "EL PROVEEDOR" en parcialidades.

Así mismo, mediante el presente instrumento, se incrementa el monto de origen en un 8.67% (Ocho punto sesenta y siete por ciento), siendo el valor económico de la presente adjudicación por el monto de \$2,606,000.00 (Dos millones seiscientos seis pesos 00/100 m.n.) monto que no grava I.V.A. Las partes se encuentran en el entendido que las adquisiciones derivadas del

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DE INSTRUMENTO 214/2023

LICITACIÓN LPCC-010/2023 "SERVICIO DE DISPERSIÓN DE VALES ELECTRONICOS"

"TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V."

ZAPOPAN, JALISCO, 18 DE DICIEMBRE DE 2023.

presente contrato no superaran la cantidad aquí señalada. Cantidad que será pagada en una sola exhibición.

Según la orden de compra de número OC230300.

La factura cumplirá con todos los requisitos especificados en las disposiciones fiscales emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Sistema de Administración Tributaria, tanto en el caso de ser factura electrónica como si se presentara impresa. Las especificaciones descritas en la factura deberán corresponder a las que aparezcan en el contrato, además de contener, en su caso, los datos de identificación del bien, o cualquier otro aplicable. En todo caso, deberá indicar en la propia factura con precisión el precio unitario; número de unidades; cálculo correcto del impuesto al valor agregado, y; cálculos correctos aritméticamente para los importes totales por rubro, subtotales y la suma total de la factura.

El "PROVEEDOR" deberá apegarse en forma obligatoria a las demás especificaciones y requisitos que se señalan las bases y lo contenido en la junta de aclaraciones del proceso licitatorio de mérito.

Los datos fiscales de las partes contractuales siendo los siguientes: por parte del "PROVEEDOR" el Registro Federal de Contribuyentes es [REDACTED] con razón Social **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; y por parte del "ORGANISMO", el Registro Federal de Contribuyente es **SSM010830U83**, con razón Social **"SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN"**, con domicilio en Ramón Corona #500 quinientos, Colonia Zapopan Centro, Municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45100, así como el concepto y el importe a pagar, la cual deberá ser presentada ante la Jefatura de Recursos Financieros del "ORGANISMO", misma que será verificada por la Subdirección Administrativa y/o por la Contraloría Interna del "ORGANISMO".

El "PROVEEDOR" deberá cumplir con requisitos de deducibilidad previstos en el artículo 27 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que al efecto autorice el Servicio de Administración Tributaria."...

Ello, de conformidad con el artículo 107 fracción VI, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

Lo anterior se condiciona conforme a los siguientes incisos:

A.- Los tiempos de entrega son conforme a la cláusula segunda del presente instrumento, y los precios son fijos durante la vigencia del presente contrato.

B.- El pago se realizará en moneda nacional, **en una sola exhibición, una vez entregados los bienes**, mediante transferencia electrónica, a través del área de Recursos Financieros del Organismo, ubicada en el domicilio del Organismo, dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de entrega del pedido parcial de compra.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar una copia a la Jefatura de Recursos Financieros del "ORGANISMO" del estado de cuenta o caratula bancaria, solicitud por escrito firmada por su representante legal, indicando el banco, cuenta, sucursal, CLABE interbancaria y correo electrónico para notificaciones.

La factura será con la siguiente información:

Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

Domicilio: Ramón Corona 500 Col. Centro, Zapopan, Jalisco, C.P. 45100

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DE INSTRUMENTO 214/2023

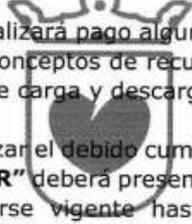
LICITACIÓN LPCC-010/2023 "SERVICIO DE DISPERSIÓN DE VALES ELECTRONICOS"

"TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V."

ZAPOPAN, JALISCO, 18 DE DICIEMBRE DE 2023.

RFC: SSM010830U83

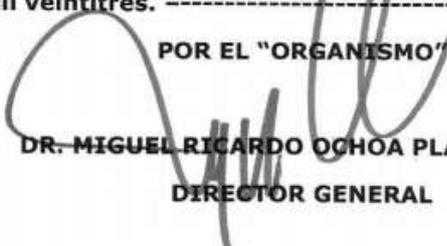
C.- No se realizará pago alguno por parte del "ORGANISMO" sobre cargos adicionales, incluyendo conceptos de recursos humanos, mecánica de entrega de los bienes, fletes, maniobras de carga y descarga, seguros ni otros similares o análogos.



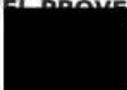
Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones del presente instrumento "EL PROVEEDOR" deberá presentar una garantía a favor del "ORGANISMO" la cual deberá de mantenerse vigente hasta el cumplimiento total del presente instrumento, de conformidad con los artículos 66 y 107 fracción X del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

Leído que fue el presente instrumento legal y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, bajo protesta de conducirse con verdad, declaran expresamente que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, lesión o vicio del consentimiento alguno, por lo que lo suscriben por triplicado y ante la presencia de los testigos que firman al calce, se firma en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 18 dieciocho del mes de Diciembre del año 2023 dos mil veintitrés. -----

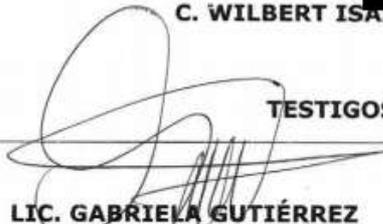
POR EL "ORGANISMO"

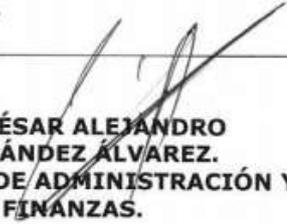

DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA.
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"


C. WILBERT ISAAC SANTIAGO TOLEDO.

TESTIGOS O.P.D. "SSMZ"


LIC. GABRIELA GUTIÉRREZ
ROBLES
DIRECTOR JURIDICO.


LIC. CÉSAR ALEJANDRO
HERNÁNDEZ ÁLVAREZ.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS.

La presente hoja de firmas corresponde al Addendum modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre el O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, y "TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.", con fecha 18 de Diciembre del año 2023 dos mil veintitrés. -----

MROP/GGR/OARC.-



SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
 RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO
 SSM010830U83
 (33) 3633 0929

ORDEN DE COMPRA

OC230300

NUMERO REQUISICION
230388

FECHA REQUISICION
07/12/2023

FECHA PEDIDO
07/12/2023

PROVEEDOR:
0626-IOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., SOFOMENR.

CALZADA GONZALEZ GALLO NO. 1289, ATLAS, GUADALAJARA.
 CONTACTO: LIC. FRANCISCO GUSTAVO PEREZ JUAREZ
 TEL. 32'08-03-90 FAX:

REQUISITOS PARA SU PAGO:
 1) Entrega de Factura con sello y firma de abstracción (Original)
 2) Envío de Factura en XML
 3) Los Pagos se hacen a su cuenta bancaria vía transferencia electrónica.

COTIZACION:

REFERENCIA INTERNA:

OBSERVACIONES:

CONDICIONES DE PAGO:
CONTADO

ALMACEN O ENTREGA BIENES:
ALMACEN

#	CANT.	U/A	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	PZO	PART	PROY.	PRECIO	IMPORTE
1	1.00	PZA	CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE DEL 2023	DISPERSION DE VALES DE ACUERDO A LA LPCC-010/2023 CORRESPONDIENTE AL 8.67% DEL CONTRATO POR DICIEMBRE DEL 2023	5 DIAS	15401		2,606,000.000	2,606,000.00
SUBTOTAL 2,606,000.00 IVA 0.00 TOTAL PEDIDO 2,606,000.00									

[Handwritten signature]

ESTA ORDEN ESTA REGULADA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
 FACTURAR A: SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
 RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPC(33) 3633 0929
 TOTAL EN LETRA: DOS MILONES SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N. *)

HERNANDEZ GUERRERO YOLANDA

AUXILIAR DE COMPRAS

LINARES JAREZ IVAN ENRIQUE

JEFE DE ADQUISICIONES

HERNANDEZ ALVARO CESAR ALEJANDRO

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZ